

## REGISTRADA BAJO EL Nº 4.286.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 221422/9 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06449-1; y

**CONSIDERANDO:** 

Que en fecha 13/08/09 se suscribió Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante el cual la primera se compromete a ejecutar proyectos de infraestructura económica y social en el marco del Programa DESARROLLO DEL EMPLEO LOCAL VI, brindando ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as.

Que el Concejo Municipal debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que se suscriba toda la documentación que garantice la plena

ejecución del Programa de Empleo Local VI.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1°) Refréndase el Convenio Marco suscripto el 13 de agosto de 2009 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante el cual la primera se compromete a ejecutar proyectos de infraestructura económica y social en el marco del Programa DESARROLLO DEL EMPLEO LOCAL VI, brindando ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as, ratificado por Decreto N° 30.911.-

Art. 2º) Autorízase al Intendente Municipal a llevar adelante todas las acciones conducentes a la plena ejecución del Programa de Desarrollo de Empleo Local VI, y a suscribir toda la documentación necesaria para su concreción.-

<u>Art.</u> <u>3º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los ocho días del mes de octubre de dos mil nueve

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del

SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaelo